



172

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA ESPO S.A. "E.S.P."**

NIT. 800.245.344-2

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. NUIR. 1-54498000-1

**LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS  
PUBLICOS DE OCAÑA  
ESPO S.A. "E. S. P."**

**CERTIFICA**

QUE EL LOTE UBICADO EN EL PANCHE SECTOR EL LAGO, IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL 01-03-0074-0036-000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 270-61505, SE ENCUENTRA SITUADO DENTRO DEL PERÍMETRO SANITARIO DE LA CIUDAD, POR LO TANTO TIENE FACTIBILIDAD PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PORCION DEL LOTE CUYOS NIVELES TOPOGRAFICOS PERMITAN LA CONEXIÓN A LA RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA LA CONEXIÓN INMEDIATA A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO HASTA TANTO NO SE ENCUENTREN LOS ESTUDIOS URBANISTICOS HABITACIONALES E HIDRAULICO SANITARIOS DEL PROYECTO Y SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS ANTE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 302 DE 2000, EN LO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR PLANEACIÓN MUNICIPAL.

EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA.

  
**YEYMI KARINA REYES ANGARITA**  
*Directora Planeación*

*Se certifica la instalación de la infraestructura eléctrica en Baja Tensión para la prestación del servicio de energía eléctrica con una potencia máxima a utilizar de 1 KVA, conexión monofásica bifilar.*

AI

**EL PROFESIONAL P2 – SERVICIOS COMERCIALES DE LA REGIONAL  
OCAÑA**

**CERTIFICA**

Que, para el lote ubicado en la Calle 2 No.29E-71 del Municipio de Ocaña, con número catastral 010300740036000 y matrícula No.27061505, en la actualidad cuenta con la infraestructura eléctrica en Baja Tensión para la prestación del servicio de energía eléctrica con una potencia máxima a utilizar de 1 KVA, conexión monofásica bifilar.

A partir del punto de conexión dado por la empresa se define el inicio de la acometida de la instalación eléctrica, trabajos que estarán a cargo del interesado.

Para la conexión definitiva del servicio de energía eléctrica, la instalación debe cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía y las normas vigentes de CENS S.A. E.S.P., teniendo en cuenta las distancias mínimas de seguridad y respetando las zonas de servidumbre.

La presente certificación se expide a solicitud del señor **CRISTIAN CAMILO CASTRO MARTINEZ** y tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición.

Ocaña, 17 de diciembre de 2012.

Atentamente,

  
**LUIS ALONSO CAICEDO QUINTERO**